



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Toledo por la que se dispone aprobación de tarifas a percibir por servicios realizados fuera del ámbito del contrato de "Concesión del servicio de recogida de residuos urbanos y limpieza viaria" por la empresa valoriza, servicios medioambientales, para el ejercicio de 2020

La Junta de Gobierno, en sesión extraordinaria celebrada el pasado 8 de mayo, en relación con el asunto de que se deja hecha referencia en el epígrafe, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente: ...///...

ACUERDO: "3º. REVISIÓN DE TASAS A PARTICULARES PARA EL EJERCICIO DE 2020 POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS FUERA DEL ÁMBITO DE LA CONCESION MUNICIPAL.

Precios revisados: 0,8%.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Contrato formalizado con "SUFI, S.A." en 15-01-2007 (ahora VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.).
- Resolución de la JGCT de 24-01-08, por el que se ratifica el acuerdo de ejecución y mantenimiento del equilibrio financiero del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria.
- Acuerdo de la JGCT de 14-11-18, por el que se aprueba el gasto para dar cobertura a un año más de la prestación del servicio (01/12/2018 a 30/11/2019) y por importe total de 9.056.144,02 € (IVA incluido).
- Solicitud de la empresa "VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.", que coincide con el índice informado por el Sr. Economista Municipal y que acompaña detalle de los precios unitarios revisados a aplicar, de 29-03-2019.
- Informe del Gabinete de Estudios Económico-Financieros, que detalla la revisión de precios para el 2019 del 1,05 %, e informa favorablemente los precios unitarios a aplicar durante 2019 propuestos por el contratista, indicando que "la compensación acordada por la JGCT en 24-01-2008 (protocolo 15-11-2007) para el mantenimiento del equilibrio financiero se tiene que regularizar según el resultado de esta revisión".
- Acuerdo de la JGCT de 04-09-19, por el que se aprueba como porcentaje de revisión de los precios unitarios del contrato suscrito con VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A. (concesionario del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Limpieza Viaria) para 2019, el 1,05%; con efectos desde el 1 de marzo de 2019 hasta el 30 de noviembre de 2019.
- Acuerdo de la JGCT de 27-11-19, por el que se aprueba el gasto total previsto para dar cobertura a la gestión del servicio público de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria y transporte en el municipio de Toledo, por plazo de un año (01/12/2019 a 30/11/2020) y por un importe total de 9.056.144,02 € (IVA incluido).
- Solicitud de la empresa "VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A." de 29-01-2020, que coincide con el índice informado por el Sr. Economista Municipal y que acompaña detalle de los precios unitarios revisados a aplicar.
- Informe del Gabinete de Estudios Económico-Financieros, que detalla la revisión de precios para el 2020 del 0,8 %, e informa favorablemente los precios unitarios a aplicar durante 2020 propuestos por el contratista.
- Informe jurídico favorable emitido en fecha 10 de febrero de 2020 por la Secretaría General de Gobierno.
- Fiscalización conforme de la intervención General Municipal (Rfª. nº 1.133/2020).

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda:

PRIMERO: Aprobar la revisión de precios solicitada por la empresa "VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A." por las prestación de servicios excluidos del ámbito de la concesión municipal, con el incremento del 0.8% sobre los precios aprobados para 2019; quedando de la siguiente forma:



RECOGIDA DE BASURAS Y LIMPIEZA PRECIOS A PARTICULARES 2020			
Conceptos	Tarifa 2019	IPC	Tarifa 2020
Contenedores:			
Recogida contenedor 800 lts., mensual	146,86	0,80%	148,04
Recogida contenedor 800 lts., diario	6,64	0,80%	6,69
Alquiler contenedor mensual	8,59	0,80%	8,66
Recogida bolseo mensual	44,07	0,80%	44,43
Recogida bolseo diario	1,98	0,80%	2,00
Contenedor carga lateral mensual	440,58	0,80%	444,11
Contenedor carga lateral diaria	20,06	0,80%	20,22
Alquiler contenedor carga lateral	34,36	0,80%	34,64
Recogida contenedor 10 m ³	118,20	0,80%	119,15
Alquiler contenedor 10 m ³	35,46	0,80%	35,74
Material móvil:			
Barredora hora	65,56	0,80%	66,09
Barredora jornada	348,03	0,80%	350,81
Cisterna baldeadora hora	28,46	0,80%	28,69
Cisterna baldeadora jornada	143,62	0,80%	144,77
Limpiapintadas hora	16,99	0,80%	17,13
Limpiapintadas jornada	94,08	0,80%	94,83
Camión volquete hora	15,96	0,80%	16,08
Camión volquete jornada	87,00	0,80%	87,70
Camión recolector hora	36,55	0,80%	36,84
Camión recolector jornada	191,41	0,80%	192,94
Personal:			
Encargado hora	40,19	0,80%	40,50
Encargado jornada	217,57	0,80%	219,31
Conductor limpieza hora	33,46	0,80%	33,73
Conductor limpieza jornada	186,46	0,80%	187,96
Conductor recogida hora	37,85	0,80%	38,15
Conductor recogida jornada	211,37	0,80%	213,05
Operario limpieza hora	31,26	0,80%	31,51
Operario limpieza jornada	174,04	0,80%	175,44
Operario recogida hora	35,69	0,80%	35,98
Operario recogida jornada	198,95	0,80%	200,54
IPC = 0,8 % (VARIACIÓN INTERANUAL DE DICIEMBRE DE 2018 A DICIEMBRE DE 2019)			

Segundo: Por la Unidad Gestora correspondiente se deberá cumplimentar el trámite de publicación del presente acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo".

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 del pliego de cláusulas económico-administrativas que rigen la contratación de la concesión de la explotación del servicio público de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria y transporte, en régimen de concesión administrativa donde se establece que la contraprestación económica a abonar por los usuarios directamente al contratista se realizará de acuerdo con las tarifas sometidas a aprobación, siendo efectivas las mismas desde el día siguiente al de su publicación.

Significándole que contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación; o bien recurrir directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados igualmente a partir del día siguiente a la publicación del presente acuerdo.

Cuando se haya presentado recurso potestativo de reposición, hasta su resolución expresa o desestimación presunta no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo.

Toledo, 25 de mayo de 2020.-El Concejal Delegado de Limpieza Viaria y Mantenimiento de Centros, Ramón Lorente Redondo.

N.º I.-1884